Ordinario

En la ciudad de Cartagena en catorce de Henero de mill y seiscientos y treinta y cinco años los señores cartagena a cabildo ordinario a saber los señores licenciado Pedro de Sanchez de Montenegro alcalde mayor don Diego Galtero don Tomas del Poyo Francisco Roca Sacramento regidores y Rafael Roche jurado y juntos acordaron lo siguiente

sobre guarda de la cosa de contagio — notificose a los dichos sobreguardas hoy dicho dia

La ciudad acuerda que por agora las sobreguardas de [illegible] que son Alonso Hernandez y Esteban de Soto [illegible] guardas en la dicha casa y se le [illegible] Lorenzo Notario Receptor del [illegible] refugiado las galeotas de moros que parecieron en esta costa ——

ayudante

La ciudad dijo que el señor don Lope Giner castellano desta ciudad exerce su oficio solo de ayudante y conviene se nombren dos personas que exerzan el dicho oficio de ayudante de castellano mayor y poniendolo a proposito para el dicho efeto nombro a Andres Garcia de Caceres y a Esteban Morata jurado desta ciudad por tales ayudantes del castellano mayor por el tiempo que fuere la voluntad desta ciudad para que debajo de lo [illegible] exerzan en todas las materias de guerras como lo han hecho los demas antecesores ——

carta del señor corregidor

En este ayuntamiento se leyo una carta del señor corregidor de la ciudad de Murcia en respuesta de otra que esta ciudad escribio para que se pusiesen centinelas en la dicha ciudad torre de [illegible] junto del puerto de Mazarron como que [illegible]